

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10 017 2017 00458	Verbal Sumario	MIRYAM SALAS BUITRAGO e IRMA SALAS DE ORTIZ C.C. 41.357.898	GLADYS ORTIZ VERJAN	Aprueba liquidacion de costas D e conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal. Teniendo en cuenta lo solicitado por el Dr. ARGEMIRO PINTO ANAYA en calidad de apoderado de la parte demandante, se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguense a los interesados que los hayan aportado.	07/04/2021	
1100131 10 017 2018 00553	Ordinario	LUIS ALFONSO GOMEZ	GUSTAVO NEVARDO GOMEZ. Auto Interlocutorio	T éngase en cuenta que el curador ad litem de la demandada DORIS GOMEZ DE SANCHEZ se notificó personalmente y contestó en tiempo la demanda. Continuando con el trámite dentro del presente asunto, previo a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la Dra. YAMILE XIOMARA DUARTE GOMEZ en calidad de apoderada de los demandados NYDIA LIZBETH GOMEZ BELLON y WALTER GOMEZ BELLON, se requiere a los apoderados y curadores dentro del presente asunto, para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, alleguen a través de nuestro correo institucional, sus direcciones de correos electrónicos.	07/04/2021	
1100131 10 017 2018 00692	Ordinario	CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL	MARCELINO ALFONSO BERNAL	Tramite Teniendo en cuenta lo solicitado por el Dr. RAÚL DUARTE FAJARDO en el anterior escrito presentado a través de correo institucional, se le indica que por error involuntario se señaló en auto de fecha 24 de marzo de 2021 como fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día 09 de mayo de 2021, siendo este día domingo, razón por la cual se le aclara a las partes y sus apoderados que la fecha establecida para realización de la citada audiencia es el día 20 de mayo de 2021	07/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2019 00217	Ordinario	ANA CRISTINA LOPEZ DE GARZON	HERMES ROOSEVELT BERNAL AGUIRRA	a las 9:00 am. Tramite S e reconoce a la Dra. LAURA CATALINA MORALES AREVALO en calidad de apoderada judicial del ICBF, en la forma y términos del poder a ella conferido. Teniendo en cuenta lo señalado en el escrito radicado a través del correo institucional por la Dr. LAURA CATALINA MORALES AREVALO, se ordena por secretaria notificar a las partes BISMARCK ROCUTS PARRA y NANCY ARACELIA TORRES NEIRA, de conformidad a los presupuestos del art. 8 del decreto 806 de 2020.	07/04/2021	
1100131 10 017 2019 00458	Verbal Sumario Alimentos	ASTRID LILIANA MORA RUBIO	ISRAEL ACOSTA ESPINOSA	. Auto Interlocutorio Atendiendo el contenido del anterior escrito presentado por la apoderada del demandado JOSE ISRAEL ACOSTA ESPINOSA, de conformidad con los lineamientos del artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 25 de marzo de 2021 - OFICIAR	07/04/2021	
1100131 10 017 2019 00679	Verbal Sumario	ANA INES MORALES CASTRO	JOSE OTONIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto decreta terminación de proceso P rimero: DAR POR TERMINADO el presente proceso de CUSTODIA, FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS y VISITAS adelantado por ANA INES MORALES CASTRO y demandado JOSÉ OTONIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por desistimiento tácito de la parte interesada. Segundo: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a los interesados que los hayan aportado. Tercero: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.	07/04/2021	
1100131 10 017 2020 00040	Liquidacion Sociedad Conyugal	SAUL SEVILLA LOPEZ	MARIA FERNANDA VARGAS MONTERO	. Auto Interlocutorio u na vez revisado el expediente se observa que en auto de fecha 3 de noviembre de 2020 (fl.30) se indicó que la parte demandada contestó en tiempo la demanda y se procede a ordenar por secretaria el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada por SAUL SEVILLA LOPEZ y MARIA FERNANDA VERGAS MORENO, siendo lo correcto sólo el reconocimiento del apoderado de la parte demandada. Siendo así las cosas y como quiera que los autos ilegales no atan al Juez y a las partes, y a fin de evitar futuras nulidades,	07/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10017 2020 00271	Ordinario	RICARDO ROJAS RODRIGUEZ	DIANA MARCELA GUZMAN GONZALEZ	<p>se declarará sin valor ni efecto jurídico el inciso segundo del auto calendado 03 de noviembre de 2020 (fl.30) y lo referente a la contestación de la demanda en tiempo; en lo que respecta al reconocimiento del Dr. WILBER JIMENEZ VILORIA como apoderado de la demandada MARIA FERNANDA VARGAS MONTERO, se mantiene incólume.</p> <p>Sentencia</p> <p>S</p> <p>e dicta sentencia dentro del presente asunto.Primeramente: DECLARAR que el adolescente MICHAEL STIVEN ROJAS GUZMAN, hijo de la señora DIANA MARCELA GUZMAN GONZALEZ, nacido el 14 de enero de 2007, no es hijo extramatrimonial del señor RICARDO ROJAS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80897996 de Bogotá.</p> <p>Segundo: OFICIAR a la REGISTRADURÍA DE CIUDAD BOLIVAR- BOGOTÀ, donde reposa la inicial inscripción del nacimiento del adolescente con Nuiip: 1024488467 e indicativo serial 42124660, para los efectos previstos en el artículo 5º del Decreto 1260 de 1970, acompañese a costa de la parte interesada copia auténtica de este fallo.</p> <p>Tercero: No hay lugar a condena de costas como quiera que la parte demandada no se opuso a las pretensiones de la demanda.</p> <p>Cuarto: Expedir a costa de los interesados copia auténtica de esta providencia</p> <p>Quinto: Archivar las diligencias una vez se hagan las notificaciones de ley y las anotaciones a que hay lugar.</p>	07/04/2021	
1100131 10017 2020 00286	Verbal Sumario Alimentos	MARIA JOSE ORTEGON SERRANO	CARLOS MAURICIO ROJAS TISOY	<p>.Auto que designa Auxiliar</p> <p>Resuelve derecho de petición, Por otra parte revisado el expediente se observa que por secretaría se dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero respecto del emplazamiento del demandado CARLOS MAURICIO ROJAS TISOY de conformidad a lo señalado en el art. 10 del decreto 806 de 2020 , y dándose cumplimiento a los numerales 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P. , haciendo la inscripción del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, razón por la cual se le designa como Curador ad-litem al doctor (a) MOISES SALINAS GUERRERO (estrategia.litigiosa@gmail.com) quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.). Comuníquesele, telegráficamente, su nombramiento.</p>	07/04/2021	
1100131 10017 2021 00148	Sin Tipo de Proceso	ANTONIO JOSE RESTREPO MEJIA	CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ CARENAS	<p>Admite</p> <p>ADMITE - Con las formalidades de los artículos 169 y 170 del C.G.P., se señala la hora de las 8:00 am del día 22 del mes de abril del año 2021, para llevar a cabo la audiencia en donde</p>	07/04/2021	

ESTADO No. **046**

08-04-2021

Fecha:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
				se recepcionará la declaración de MARIA JEANNETTE DEL CONSUELO CÁRDENAS GUTIERREZ, y se proferirá el fallo que en derecho corresponda. - RECONOCE APODERADO		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **08-04-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.****

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO**